

**INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.7394098		
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA LA DEFENSA Y CONTROL DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO POR VENTAS FORMALES E INFORMALES		
Contratista:	Maria Juanita Grillo Santafe		
No. de Cédula	1003527706		
Fecha Inicio del Contrato	6/02/2025	Fecha de Terminación	05/12/2025
Periodo del Informe	DEL 06 DE FEBRERO AL 05 DE MARZO DE 2025.		

**DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO**

Valor total del Contrato	\$ 32.550.000
Valor Por Pagar en este periodo	\$ 3.255.000
Saldo por Pagar	\$ 29.295.000
Pago No.	001

**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES**

A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigente el siguiente contrato de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:

ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA DE INICIO - FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	1070634521	Febrero	\$178.000
Pensión			\$227.800
ARL			<b>La ARL la paga la entidad estatal debido a que el contratista es riesgo 5</b>
Total, pagado			\$405.800

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. **CO1.PCCNTR.7394098**, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo **del 06 de febrero al 05 de marzo de 2025**, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
<p>1. Apoyar los operativos o recorridos, que programe la secretaría de gobierno a establecimientos de comercio con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la actividad económica de conformidad con los lineamientos establecidos por el supervisor y la normatividad vigente.</p>	<p>El 5 de febrero de 2025, la Secretaría de Gobierno, en coordinación con la Coordinadora de Espacio Público, llevó a cabo un operativo desde las 9:00 a. m. en la Carrera Novena con Calle 11. Durante la jornada, se visitaron diversos establecimientos para verificar la documentación y socializar la normatividad vigente con los comerciantes, garantizando el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de su actividad económica. (Ver imagen 1) (ver imagen 1)</p> <p>El 10 de febrero de 2025, a la 1:46 p. m., se llevó a cabo una inspección en el establecimiento Lubri Service Esmeralda en respuesta a una queja ciudadana relacionada con la falta de documentación y una disputa por daños a un bien. Se verificó la ausencia de los conceptos de uso del suelo, sanidad y bomberos, así como la falta de comunicación oficial de apertura. Como resultado, se impuso un cierre preventivo de cinco días, otorgando al propietario un plazo de dos días hábiles para regularizar su situación documental.</p> <p>El 16 de febrero de 2025, se realizó un operativo nocturno a distintos establecimientos comerciales, con el objetivo de verificar los documentos requisito para el desarrollo de la actividad y condiciones de seguridad. Durante la inspección, se identificaron irregularidades en varios locales, incluyendo la ausencia de concepto de bomberos entre otros. Por parte del personal de la policía se procedió a la notificación de los propietarios y se estableció un plazo para la regularización.</p> <p>En la misma fecha, se realizaron varios operativos nocturnos en distintos establecimientos comerciales. Se inspeccionó IBIZA BAR, ubicado en la Avenida Pradilla 6-95, donde se evidenció que operaba sin los documentos establecidos en el art. 87 Ley 1801 de 2016. Además, se detectó un posible incumplimiento en los horarios de funcionamiento tal como lo dispone el decreto 913 de 2019. Se otorgó un plazo de 8 días para regularizar la documentación y evitar sanciones administrativas.</p> <p>También se llevó a cabo una visita de inspección y control en el establecimiento Terrazu, ubicado en la Diagonal 13 #2-95. Se verificó la ausencia de documentación esencial para su funcionamiento. Se notificó al propietario sobre la obligación de regularizar su situación en un plazo de 8 días y se dejó constancia de la visita con registro fotográfico del exterior debido a la actitud de inconformidad del administrador.</p> <p>Posteriormente, se realizó una inspección en London Bar Karaoke, con el acompañamiento de la Policía Nacional, el grupo Fénix, el Ejército Nacional y el GOES. Se evidenció la falta de documentación esencial para su operación, incluyendo concepto de bomberos y sanidad. Se otorgó un plazo de 8 días hábiles para regularizar su situación, con advertencia de posibles medidas correctivas en caso de incumplimiento.</p> <p>El 17 de febrero de 2025, se llevó a cabo un segundo operativo nocturno, con el apoyo de</p>

	<p>funcionarios de la secretaria de salud y Secretaria de Planeación, encontrando establecimientos sin el lleno de requisitos para el desarrollo de la actividad económica. La Policía Nacional aplicó los respectivos comparendos de acuerdo a su competencia Ley 1801 de 2016.</p> <p>El 22 de febrero de 2025, se realizó una inspección nocturna a establecimientos comerciales para verificar el cumplimiento de los documentos requisito establecidos en el art. 87 ley 1801 de 2016 para el desarrollo de la actividad. Se visitaron locales como Bar Mangos, Primos, Restaurante Cocha Huaira Parrilla Bar, Bar El Trébol, Bar London y Rincón de San Martín. Se detectaron algunas irregularidades; falta el concepto sanitario, concepto de bomberos. Se impusieron comparendos y se establecieron medidas correctivas con plazos específicos por parte de la Policía nacional.</p>
<p>2. Apoyar los operativos o recorridos, que programe la Secretaría de Gobierno al espacio público ocupado de forma irregular por personas que ejercen ventas informales de conformidad con los lineamientos establecidos por el supervisor y la normatividad vigente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 469 de 2024, en todo el municipio.</p>	<p>El 7 de febrero de 2025, se realizó un operativo en la Plaza de Mercado, donde se identificaron varios vendedores informales que no cumplían con la normatividad vigente. Se socializó la importancia de la caracterización y se brindó orientación sobre la correcta ocupación del espacio público. Durante la jornada, se atendieron quejas de comerciantes formales que manifestaron preocupación por la competencia desleal generada por la venta informal.</p> <p>El 8 de febrero de 2025, el operativo se trasladó al sector de la Carrera 11 con Calle 17, donde se verificó el cumplimiento de la norma por parte de vendedores ambulantes. Se realizó una jornada de sensibilización sobre la ocupación indebida del espacio público y se gestionó la reubicación de varios comerciantes en zonas permitidas. Además, se documentaron casos de vendedores interesados en regularizar su actividad, quienes recibieron acompañamiento en el proceso de inscripción.</p> <p>El 9 de febrero, durante el operativo liderado por la coordinación de espacio público, se identificó una situación irregular cuando un vendedor informal procedente de Bogotá intentó agredir a dos gestores de convivencia. La Policía Nacional intervino oportunamente, garantizando el orden público y el cumplimiento de la normativa.</p> <p>El 18 de febrero de 2025, a las 3:50 p. m., en la Plaza de Mercado, se detectó la presencia de menores de edad realizando ventas informales de productos perecederos. La situación fue atendida por la Comisaría de Familia y las entidades competentes, asegurando la protección de los derechos de los menores.</p> <p>Durante la jornada, se registró un incidente con un vendedor informal, identificado como Luis Fernando Reyes, en la Carrera 11 con Calle 12, en las inmediaciones del supermercado "Olímpica". La situación fue atendida de manera preventiva por la Policía Nacional, los gestores de convivencia y la Junta de Acción Comunal, asegurando que el proceso de socialización y recuperación del espacio público se desarrollara</p>

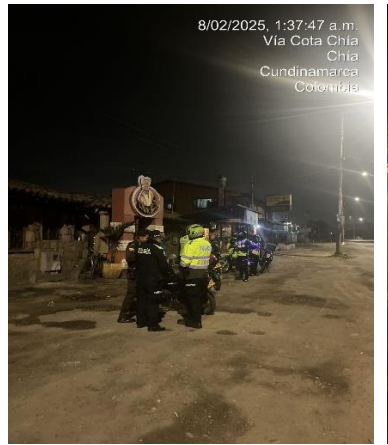
	<p>sin alteraciones.</p> <p>En la tarde sobre las 2:00pm, apoyé a la directora de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el recorrido por la Carrera 11 con Calle 21, cerca de la Plaza de Mercado. Se socializó la normativa vigente REVI, y se instó a los vendedores informales a participar en el proceso de caracterización vigente.</p> <p>El 1 de marzo de 2025, acompañé al Ejército Nacional en su campaña de resolución de situación militar, donde se aprovechó para reforzar la difusión de las normativas referentes al uso del espacio público de manera irregular a causa de la venta informal.</p>
<p>3. Apoyar el censo de la población que hace ventas informales en el espacio público del Municipio de Chía, mediante el link dispuesto por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC donde se alojará toda la información, con el fin de verificar la condición de cada uno y la viabilidad de continuar en el programa de vendedores informales.</p>	<p>Durante febrero de 2025, se brindó apoyo a la recolección de datos del censo de vendedores informales a través de herramientas digitales proporcionadas por la Oficina TIC. Este proceso permitió consolidar información clave para la toma de decisiones respecto a la regulación del espacio público y la implementación de estrategias para la inclusión de los comerciantes en el mercado formal.</p>
<p>4. Apoyar la divulgación de campañas de sensibilización sobre el buen uso del espacio público, tanto con comerciantes formales como informales, así como el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de actividades económicas de conformidad con la normatividad vigente.</p>	<p>En el marco de este proceso, la Secretaría de Gobierno diseñó y puso en marcha una encuesta específica, adaptada a las necesidades y objetivos de la Administración Municipal. Esta encuesta fue aplicada mediante un formulario digital por los gestores de convivencia en distintos recorridos y operativos, garantizando un levantamiento de información más detallado y eficiente.</p> <p>Las jornadas de recolección de datos se llevaron a cabo los días 5, 15, 20, 22 y 23 de febrero de 2025, en diferentes sectores del municipio, con especial énfasis en las zonas de mayor ocupación del espacio público por parte de vendedores informales, como el Centro Histórico, la Plaza de Mercado y el Parque Ospina.</p> <p>Durante estas jornadas, se logró no solo fortalecer la base de datos existente, sino también verificar la condición de viabilidad y seguimiento de cada vendedor informal, permitiendo generar estrategias más precisas para su regulación y formalización conforme a los lineamientos establecidos en la normativa REVI legal vigente.</p>

**REGISTRO FOTOGRÁFICO COMO SOPORTE DEL INFORME.**

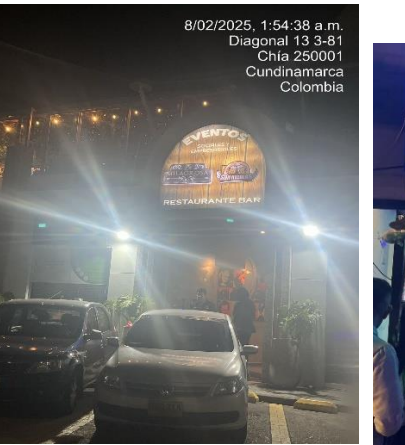




7/02/2025, 1:33:00 a.m.  
Carrera 10 10-35  
Chía 250001  
Cundinamarca  
Colombia



8/02/2025, 1:37:47 a.m.  
Via Cota Chía  
Chía  
Cundinamarca  
Colombia



8/02/2025, 1:54:38 a.m.  
Diagonal 13 3-81  
Chía 250001  
Cundinamarca  
Colombia



9/02/2025, 2:07:19 a.m.  
Diagonal 13 3-40  
Chía 250001  
Cundinamarca  
Colombia



9/02/2025, 3:01:44 a.m.  
Avenida Calle 2 2-54-2-58  
Chía  
Cundinamarca  
Colombia



18/2/2025 09:30:00  
Cra. 11 #10-57, Chía, Cundinamarca, Colombia  
Secretaría de gobierno - Alcaldía de Chía



18/2/2025 10:21:06  
Cra. 10 #1138, Chía, Cundinamarca, Colombia  
Secretaría de gobierno - Alcaldía de Chía



25/2/2025 1:49:10  
Cra. 11 #11-13, Chía, Cundinamarca, Colombia  
Secretaría de gobierno - Alcaldía de Chía



24/02/2025 4:28:53 a.m.  
N 537388 E 604173  
Carrera 10 10-76  
Chía 250001  
Cundinamarca  
Colombia



24/02/2025 1:25:14 p.m.  
N 537388 E 604173  
Carrera 10 10-76  
Chía 250001  
Cundinamarca  
Colombia



24/02/2025, 3:44:57 a.m.  
N 537388 E 604173  
Carrera 10 10-76  
Chía 250001  
Cundinamarca  
Colombia



24/02/2025, 1:27:28 p.m.  
N 537387 E 604179  
Carrera 10 10-69  
Chía 250001  
Cundinamarca  
Colombia

Adicionalmente se adjuntan soportes (se indica si hay necesidad de anexa CD, USB o de forma digital, o si se entregan adjuntas)

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta.

De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP II



# PAGOSIMPLE I

AUTOLIQUIDACION  
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-02-25, 08:30:27 AM

Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla: 1070634521

Periodo Cotización: febrero de 2025

Periodo Servicio: febrero de 2025

## PAGADO 25/02/2025

### I. DATOS DEL APORTANTE

<b>Razón Social</b>	MARIA JUANITA GRILLO SANTAFE		
<b>Documento</b>	CC1003527706	<b>Dirección</b>	CR 7 #18 - 20 CASA
<b>Tipo de Empresa</b>	INDEPENDIENTE	<b>Teléfono</b>	3224378714
<b>Tipo Persona</b>	NATURAL	<b>Forma Presentación</b>	ÚNICO
<b>Ciudad</b>	CHIA	<b>Departamento</b>	CUNDINAMARCA
<b>Representante Legal</b>		<b>Identificación</b>	
<b>Total Afiliados</b>	1	<b>ARP</b>	NINGUNA ARP

### II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total												
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	USI	SIN	IGE	UMI	VAC	AVP	ACP	IRP	Dias FER	Dias EPS	Dias ANP	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total		
CC 1003527706	MARIA JUANITA GRILLO SANTAFE	03	00																		0	30	30	0	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.423.500	\$ 227.800	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.423.500	\$ 178.000	0,000	\$ 0	\$ 0	(CCF24) COMPENSAR CCF	\$ 1.423.500	\$ 28.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 434.300

### III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.423.500	\$ 1.423.500	\$ 0	\$ 1.423.500	\$ 227.800	\$ 178.000	\$ 0	\$ 28.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 434.300	\$ 0	\$ 434.300

# Certificación Bancaria

Miércoles, 11 de diciembre de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que MARIA SANTAFAE GRILLO identificado(a) con CC 1003527706, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	68255895919	2023-08-04	ACTIVO	*****

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

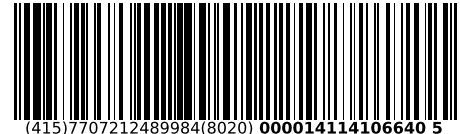
 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141141066405



(415)7707212489984(8020) 000014114106640 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 0 3 5 2 7 7 0 6

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

1 0 0 3 5 2 7 7 0 6

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Cundinamarca

2 5

30. Ciudad/Municipio

Chía

1 7 5

31. Primer apellido

GRILLO

32. Segundo apellido

SANTAFE

33. Primer nombre

MARIA

34. Otros nombres

JUANITA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio

Chía

1 7 5

41. Dirección principal

CR 7 # 19 - 28

42. Correo electrónico

mariajuanita10@hotmail.com

43. Código postal

2 5 0 0 0 1

44. Teléfono 1

3 2 2 4 3 7 8 7 1 4

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 1 1 0 1

## Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

## Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																							

49 - No responsable de IVA

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre REY MORALES MARIA TERESA

985. Cargo Gestor II

CERTIFICACIÓN PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS  
QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y  
REGLAMENTARIA

Yo, **Maria Juanita Grillo Santafe** identificado con cédula de ciudadanía No. **1003527706**, En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos ala parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

Para el cálculo de la retención en la fuente:

- No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.
- Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 06 de l mes 02 de la vigencia 2025.



FIRMA: